

Requerimientos por parte de las autoridades competentes_



Nuestro **Procedimiento Global de requerimientos por parte de las autoridades competentes,** aprobado en 2016, aplica a todas las compañías de Telefónica en los países en los que operamos.

Según el proceso implantado, las peticiones que recibimos se atienden de acuerdo a la **legislación aplicable en cada país** donde operamos.

Así, el procedimiento recoge los siguientes **principios**:

- Confidencialidad: las peticiones y los escritos de respuesta los examinamos con estricta confidencialidad atendiendo a los niveles recogidos en nuestra norma corporativa de clasificación y tratamiento de información clasificada.
- Exhaustividad: la petición la analizamos de forma detallada y completa para determinar si cumple o
 no con la legislación nacional.
- Fundamentación: cualquier decisión de aceptación o rechazo de la petición se adopta conforme a la legislación nacional y, entre otros aspectos, al respeto por los derechos fundamentales de privacidad, intimidad y libertad de expresión.
- **Respuesta diligente:** cada petición la tratamos con diligencia atendiendo a su urgencia y, en todo caso, observando los plazos establecidos de acuerdo con cada legislación nacional.
- **Seguridad:** El proceso de recepción, custodia y comunicación lo tramitamos bajo estrictas medidas de seguridad.

Cualquier acción dirigida a impedir que una petición sea tramitada, sin perjuicio de las consecuencias legales a las que pueda incurrir, conlleva a las sanciones contempladas en el régimen laboral aplicable.

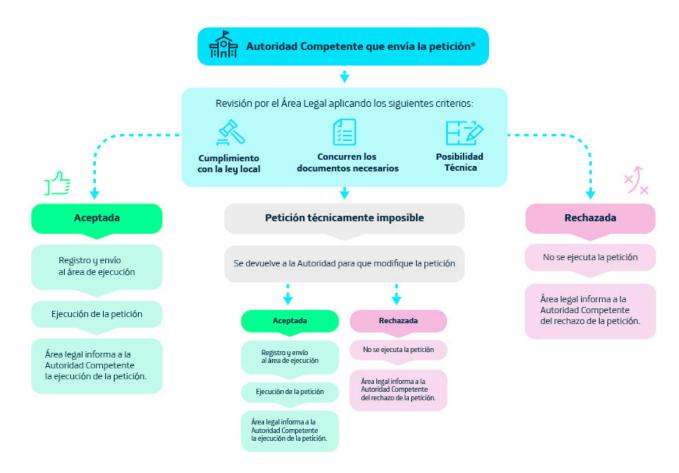
El procedimiento garantiza el equilibrio entre el cumplimiento legal y el respeto por los derechos fundamentales de las personas en todos los países donde operamos.

Asimismo, facilita la homogeneidad global en el tratamiento de este tipo de peticiones. Entre muchos otros aspectos, **nos aseguramos la participación en el proceso de Secretaría General o área similar con competencias legales**. Y contamos con interlocutores fijos como ventanilla única en nuestra relación con las autoridades competentes, de manera que **rechazamos cualquier petición que no viene por este conducto reglamentario**.

Además, tenemos establecido un proceso de recepción, tramitación, respuesta y registro que permite que podamos hacer un seguimiento y control por cada petición que recibimos.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento del procedimiento se planifican **acciones de control interno**, dando cuenta de los resultados al *Chief Compliance Officer*.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO:



^{*}Autoridad, como Gobiernos, autoridades no judiciales y administración de justicia que la ley faculta para acordar o autorizar la adopción y/o ordenar la ejecución técnica de una medida de interceptación legal, solicitud de metadatos, bloqueo de contenidos y suspensión del servicio.